

RESOLUCIÓN N°: 434/08

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado en Ciencias Veterinarias, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Veterinarias, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 20 de octubre de 2008

Carrera N° 4.356/07

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Ciencias Veterinarias, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Veterinarias, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

CONSIDERANDO:

La carrera de Doctorado en Ciencias Veterinarias, de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), Facultad de Ciencias Veterinarias, se inició en el año 1963 y se dicta en la ciudad de La Plata. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es semiestructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 1838/83).

La carrera de grado que se dicta en la unidad académica es Medicina Veterinaria (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 1838/83 y R.M. N° 1703/06 y acreditada por 3 años por Res. N° 221/08). La otra carrera de posgrado que se dicta en la unidad académica es el Doctorado en Microbiología y Clínica Industrial (reconocida oficialmente mediante R.M.1838/83).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Decanal N° 185/07 que aprueba la designación del Secretario de Posgrado, Expte. N° 600-123.469/63 que aprueba la creación de la carrera, Expte. N° 600-569.012/89 del Consejo Académico que aprueba del plan de estudios de la carrera y su reglamento, Expte. N° 100-53.890/02 que aprueba el Reglamento de Posgrado de la Universidad.

El gobierno de la carrera es ejercido por la Comisión de Grado Académico (CGA) a través del Secretario de Posgrado, quien es propuesto por el Decano de la Facultad y designado por el Consejo Académico.

La Comisión de Grado Académico está integrada por 10 miembros, responsables de asesorar al Consejo Académico, quien tiene por atribución la aprobación final de las actuaciones.

El Secretario de Posgrado es Médico Veterinario y Doctor en Ciencias Veterinarias, ambos títulos obtenidos en la UNLP. También es PhD of University of Tokio. Actualmente se desempeña como Profesor Adjunto de la cátedra de Inmunología Veterinaria. Posee experiencia en gestión académica, docencia e investigación. Ha dirigido 1 tesis de maestría y 1 trabajo final en los últimos 5 años. Actualmente dirige 1 tesis doctoral y 1 tesis de maestría. Ha participado en 3 proyectos de investigación y se encuentra adscripto al Programa de Incentivos con Categoría 3. Su producción científica reciente comprende 4 trabajos publicados en revistas con arbitraje, el capítulo de 1 libro y 10 trabajos presentados en congresos nacionales e internacionales. Además ha participado en comités evaluadores y ha sido jurado de tesis.

La duración total de la carrera es de 48 meses, con un total de 600 horas obligatorias teóricas y prácticas, a las que se agregan 1800 horas destinadas a actividades de investigación.

El alumno debe aprobar actividades educativas de posgrado (AEPG) que otorguen un mínimo de 20 créditos libres, aprobar actividades obligatorias establecidas por la Facultad (Historia y Filosofía de las Ciencias, Bioestadística e Inglés), aprobar la planilla de avance interna anual y la planilla de avance externa anual, además del trabajo de tesis.

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis original, creativa e individual, la cual debe ser defendida mediante una exposición oral. El plazo para la presentación de la tesis es de 48 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El Reglamento específico de la carrera establece que el jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros titulares, profesores o investigadores. Asimismo, se designará en cada oportunidad 2 miembros suplentes. Esta composición no se ajusta a lo exigido por la Resolución Ministerial N° 1168/97 y a la reglamentación de posgrado de la Universidad.

De acuerdo a lo informado en la autoevaluación, los ingresantes a la carrera, desde el año 1995 hasta el año 2007, han sido 74. El número de alumnos becados asciende a 38 y la

fuerza de financiamiento es la propia institución. Los graduados, desde el año 1995 y hasta el 2007, han sido 52. Se anexan 3 tesis y 10 fichas de tesis.

Para ingresar a la carrera se requiere contar con título de Médico Veterinario o equivalente otorgado por universidades nacionales o extranjeras oficialmente reconocidas.

El cuerpo académico está formado por 171 integrantes, 168 estables y 3 invitados. De los estables, 69 poseen título máximo de doctor, 3 título de magister, 13 título de especialista y 83 título de grado. De los invitados, 2 tienen título máximo de doctor y 1 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Veterinaria, Biología y Ciencias de la Educación. En los últimos cinco años 59 han dirigido tesis de posgrado, 141 cuentan con producción científica, 132 han participado en proyectos de investigación, 121 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 48 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

La unidad académica dispone de 20 aulas con capacidad para 1700 personas, 1 oficina y 2 salas para reuniones. Además cuenta con 4 laboratorios y un Servicio de Microscopía Electrónica de Transmisión.

La biblioteca de la unidad académica cuenta con 700 volúmenes relacionados con la temática del posgrado y 3 suscripciones a publicaciones especializadas.

Se informan 29 actividades de investigación. No se informan actividades de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, siendo acreditada con categoría B mediante Resolución N° 394/99. En esa instancia se recomendó adecuar los organismos de dirección y supervisión de la carrera y establecer mecanismos para mejorar la tasa de graduación.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

El Doctorado tiene una larga trayectoria que data de 1963, fundamentándose su creación en la necesidad de brindar a los egresados la oportunidad de obtener el título de Doctor.

La carrera se vincula con la carrera de grado Medicina Veterinaria. Su plantel participa en otras actividades de la unidad académica, lo que se considera apropiado.

Existen 3 grandes áreas de investigación: Producción Animal, Sanidad Animal y Salud Pública, las cuales se relacionan directamente con la temática de la carrera.

La carrera se regula mediante un reglamento general de la Universidad y un Reglamento específico, orgánico y suficiente para un adecuado funcionamiento.

Se presentan 3 convenios marco y 5 convenios específicos, todos los cuales contribuyen al desarrollo de la carrera. Se destaca el convenio celebrado con JICA-Japón (Agencia de Cooperación Internacional de Japón), que permite la formación de recursos humanos y financiamiento de alta complejidad.

La estructura de gobierno es adecuada y se encuentran especificadas las distintas funciones de sus integrantes.

El Secretario de Posgrado cuenta con antecedentes relevantes en docencia, investigación, dirección de tesis y producción científica, que son adecuados para el desempeño de las funciones de dirección que le competen. También son adecuados y suficientes los antecedentes de los integrantes de la Comisión de Grado Académico.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios es semiestructurado. Los alumnos deben cumplimentar 20 créditos (cada crédito equivale a 15 horas), dentro de los cuales hay 3 actividades obligatorias que son: Historia y Filosofía de la Ciencia, Bioestadística e Inglés, lo que resulta adecuado para la formación integral del doctorando.

Se destaca la variada y amplia oferta académica de los cursos de la Facultad, los que cubren más de 2000 horas. Los programas presentados son actualizados y de calidad. La bibliografía es actualizada y se ajusta a las necesidades de los doctorandos.

La evaluación es de carácter continuo dado que los alumnos deben presentar una planilla anual de avance, a fin de que se computen los créditos correspondientes a la temática elegida, lo que se considera adecuado para este tipo de posgrado.

Las actividades prácticas dependen del tema de tesis elegido por el doctorando, para lo cual existen laboratorios de alta complejidad y trabajos de campo en distintas instituciones con las cuales la Universidad ha celebrado convenios.

Los requisitos de admisión previstos se consideran adecuados y se encuentran específicamente detallados en la reglamentación.

El diseño del plan de estudios guarda correspondencia con los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto, la denominación y el título del posgrado que se otorga.

3. Proceso de formación

De las fichas docentes analizadas y de la visita a la institución, surge que de los 171 docentes con que cuenta la carrera, 69 poseen título máximo de doctor y se encuentran adscriptos a organismos de promoción científica. Cabe señalar al respecto que, de acuerdo con lo establecido por la Resolución Ministerial 1168/97, todos los integrantes del cuerpo académico deben poseer título equivalente al que otorga la carrera. No obstante, es necesario explicitar que, de los integrantes informados en la solicitud de acreditación, sólo 47 se desempeñan como directores o codirectores de tesis, mientras que el resto son auxiliares o jefes de trabajos prácticos, que colaboran en los laboratorios con tareas específicas.

Teniendo en cuenta estas aclaraciones, el cuerpo académico, analizado globalmente cuenta con antecedentes adecuados y suficientes para el desempeño de las funciones asignadas. Se destacan los antecedentes en investigación y formación de recursos humanos de los docentes encargados de dirigir las tesis.

Entre los alumnos que ingresaron a la carrera se encuentran Médicos Veterinarios, Biólogos, Biotecnólogos, Licenciados en Genética, o títulos afines, que deben cumplir en su tesis con un aporte real y efectivo a las Ciencias Veterinarias.

En la actualidad todos los alumnos cuentan con becas y a partir del año 2005 el otorgamiento de becas a los docentes de la unidad académica favoreció el ingreso de un mayor número de alumnos a la carrera. El aumento en la tasa de graduación se debe al estímulo provocado por las becas, dado que el plazo de su otorgamiento es de 4 años, tiempo en el cual los alumnos becados deben cumplimentar todos los requisitos para obtener el título de Doctor.

El Doctorado cuenta con aulas específicas para el dictado de las actividades, lo que se considera muy apropiado.

Los laboratorios disponibles son de alta complejidad y, en algunos de ellos, se realizan estudios para terceros y otras instituciones con las que se han celebrado convenios, actividades éstas que contribuyen a una adecuada formación práctica de los doctorandos.

Los ámbitos de práctica donde los alumnos cumplimentan sus actividades se encuentran dentro de la unidad académica, y se consideran suficientes y adecuados para su formación. Asimismo, se realizan trabajos de campo en otros organismos oficiales o privados, los cuales se consideran apropiados.

Los recursos bibliográficos son adecuados. La cantidad de suscripciones a publicaciones específicas se complementa con las bases de datos y el acceso a redes.

En la visita se pudo constatar la existencia de un nuevo edificio aún no inaugurado, el cual será destinado específicamente a la carrera de posgrado. Asimismo, la institución prevé acciones de mantenimiento y mejora de los ámbitos y del equipamiento mediante los fondos recaudados por aranceles y a través de los convenios con instituciones que aportan insumos y equipamiento para estos fines, lo que se considera muy apropiado.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad de evaluación final es adecuada y cumple con los requisitos reglamentarios para este tipo de carreras. El reglamento específico de la carrera (en su artículo 30) establece una conformación del tribunal de tesis que no se ajusta a los estándares establecidos por la Resolución Ministerial N° 1168/97. Tampoco se ajusta a lo establecido por el artículo 55 del Reglamento de Posgrado de la Universidad, que prevé la participación de 3 profesores o investigadores de reconocido prestigio en el tema de la tesis, con mayoría de miembros externos al programa y al menos uno externo a la institución, conformación que se ajusta a lo dispuesto por la R.M. 1168/97. Es necesario que se ajuste la normativa específica a lo establecido por la reglamentación de la Universidad.

Las tesis presentadas son adecuadas, con resultados significativos para la disciplina.

La tasa de graduación es buena. A partir de la implementación de exigencias para cumplimentar la tesis en 4 años, se produjo un aumento significativo en la cantidad de graduados, lo que ha repercutido favorablemente en el funcionamiento de la carrera.

En la unidad académica se desarrollan numerosas actividades de investigación en las cuales participan docentes y alumnos de la carrera. Éstas resultan muy satisfactorias, debido a la complejidad y los resultados obtenidos.

Los mecanismos de seguimiento de los docentes están a cargo de la Comisión de Secretaría de Posgrado, que eleva un informe final al Consejo Académico de la Facultad. Asimismo los alumnos realizan a través de encuestas anónimas una apreciación del desempeño docente. La orientación de los alumnos y la supervisión se lleva a cabo a través de planillas anuales de avance, mecanismos éstos que se consideran adecuados y suficientes.

A partir de las recomendaciones efectuadas en el proceso de evaluación anterior, se implementaron mecanismos de seguimiento y control de los alumnos y graduados, que son

adecuados para incrementar la producción científica en un tiempo acotado, lo que ha repercutido favorablemente en la calidad del posgrado, con un aumento significativo en la tasa de graduación.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

Los planes de mejoramiento previstos se consideran adecuados y factibles de realizar. Algunos de ellos ya se han cumplimentado.

Se observa la necesidad de ajustar la composición del tribunal de tesis (prevista en el reglamento específico) a lo establecido por el Reglamento de Posgrado de la UNLP y la R.M: 1168/97.

La carrera cuenta con una estructura de gobierno adecuada y se inserta en una institución con una larga trayectoria en la disciplina. Cuenta con normativa suficiente y orgánica para regular su desarrollo. Los responsables de la conducción de la carrera poseen una extensa trayectoria en docencia, investigación, gestión académica y formación de recursos humanos.

Los objetivos de la carrera son coherentes y se ajustan al perfil de graduado propuesto.

El cuerpo académico, considerando a quienes están a cargo de los cursos y dirigen tesis, es adecuado y posee reconocido prestigio en el medio. Los requisitos de admisión están establecidos con claridad y resultan coherentes. La política de becas existente es favorable para el sostenimiento de los alumnos.

Las instalaciones, el equipamiento y los recursos bibliográficos disponibles repercuten favorablemente en la calidad de formación de los doctorandos.

Las líneas de investigación resultan ampliamente satisfactorias, debido a la complejidad de sus temas y abordajes y los resultados obtenidos. La tasa de graduación es adecuada y las tesis presentadas son apropiadas, con resultados significativos para la disciplina.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ciencias Veterinarias, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Veterinarias, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como A.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se ajuste la composición del tribunal de tesis a lo establecido en el Reglamento de Posgrado de la Universidad.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 434 - CONEAU – 08